



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISIÓN ORGANIZADORA



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 135-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 24 de abril de 2019

#### VISTOS:

La Carta N° 124-2019-GPyDS-UNAJ, de fecha 15 de marzo de 2019, el Informe N° 005/DOC-GMPP-EPIAF-UNAJ-2019, de fecha 19 de marzo de 2019, la Carta N° 0053-2019-I/NBC-EPIER, de fecha 26 de marzo de 2019, la Carta N° 099-2019/VAC-CO-UNAJ de fecha 15 de abril de 2019 y el Acuerdo N° 0232-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de abril de 2019 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Manco Inca S/N, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que mediante Carta N° 124-2019-GPyDS-UNAJ, de fecha 15 de marzo de 2019, el Coordinador de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAJ, Dr. Enrique Gualberto Parillo Sosa, remite el Informe N° 001-2019/C.C.-EP GPyDS-UNAJ, mediante el cual la Comisión de Convalidación de asignaturas de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, designados bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 124-2018-CCO-UNAJ, elevan el Informe Convalidación del Curso de Inglés, solicitado por el alumno Alejandro Ruelas Verastegui.

Que mediante Informe N° 005/DOC-GMPP-EPIAF-UNAJ-2019, de fecha 19 de marzo de 2019, el Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y forestal de la UNAJ, Dr. Gustavo Miguel Pacheco Pacheco, remite el Acta de reunión Ordinaria, sostenida por la Comisión de Convalidación de asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, designados bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 124-2018-CCO-UNAJ, mediante el cual declaran procedentes las convalidaciones de los dos alumnos solicitantes: Reyna Gaby Quispe Acra y Edwin Raúl Ingaluque Condori.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



N° 135 -2019-CCO-UNAJ

Que mediante Carta N°0053-2019-I/NBC-EPIER, de fecha 26 de marzo de 2019, el Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la UNAJ, Dr. Norman Jesús Beltrán Castañón, remite el Informe N°03-2019-I/UYT-D-UNAJ, mediante el cual la Comisión de Convalidación de asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, designados bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 124-2018-CCO-UNAJ, declaran procedente la convalidación del alumno solicitante: Katerin Yury Cherino Herpanocca.

Que, conforme a los actuados se tiene la solicitud de los cuatro estudiantes mencionados en los párrafos anteriores de las Escuelas profesionales de Gestión Pública y Desarrollo Social, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal y la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, para la convalidación del curso de inglés; los mismos que cumplen con la presentación de los requisitos exigidos para el caso.

Que, mediante Acuerdo N°0232-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de abril de 2019, se acordó POR UNANIMIDAD, DECLARAR procedente la convalidación de la asignatura de Inglés de los estudiantes de las Escuelas profesionales de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Ambiental y forestal e Ingeniería en Energías Renovables.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR**, procedente la Convalidación de la asignatura de inglés de los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Ambiental y forestal e Ingeniería en Energías Renovables de la UNAJ, conforme al siguiente detalle:

| N° | ESCUELA PROFESIONAL                 | NOMBRES Y APELLIDOS             | NOTA DE CONVALIDACIÓN |
|----|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
|    |                                     |                                 | INGLÉS                |
| 1  | Gestión Pública y Desarrollo Social | ALEJANDRO RUELAS VERASTEGUI     | 18                    |
| 2  | Ingeniería Ambiental y forestal     | REYNA GABY QUISPE ACRA          | 17                    |
|    |                                     | EDWIN RAUL INGALUQUE CONDORI    | 18                    |
| 3  | Ingeniería en Energías Renovables   | KATERIN YURY CHERINO HERPANOCCA | 16                    |

**Artículo Segundo.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MICHELLEINE MANNY TICONA CONDORI  
SECRETARIA GENERAL



DR. PRESLEY MARTIN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia,  
VP Acad.  
VP de Invest.  
Arch./2019.